Esquel, 21 de abril de 2025.-

------<u>VISTO Y CONSIDERANDO:</u>----------

------1.- El recurso de apelación y nulidad interpuesto por la Sra. <Persona 2> <Persona 2> contra la Sentencia Definitiva N° 10/2025 CANO del 10/04/2025 (ID 1872097).----------
------Se alzó contra el rechazo de la acción de amparo y la imposición de las costas.----------

------2.- De las actuaciones surge que, la amparista se notificó digitalmente por serconex el <u>jueves 10/04/2025 a las 11:24 hs</u>.----------
------Interpuso el recurso de apelación y nulidad en subsidio el domingo 13/04/2025 a las 10:06 hs. (ID 1872097).----------
------3.- Conforme la manda del art. 11 de la Ley V Nº 180: "*El recurso deberá interponerse dentro de la cuarenta y ocho (48) horas de notificada la Resolución*".----------
------El plazo en horas comienza a computarse desde la hora siguiente, por lo cual las 48 horas se deben computar desde las 12:00 hs. del 10/04/2025.----
------Al momento de computarse el plazo en horas no se cuenta el tiempo inhábil (CSJN Fallos: 342:2125).----------
------3.- Siendo así, efectuado el cálculo el recurso fue presentado en plazo.-
------En consecuencia, corresponde conceder el recurso de apelación interpuesto por la Sra. <Persona 1> contra la Sentencia Definitiva N° 10/2025 CANO del 10/04/2025 y remitir las presentes actuaciones al Excmo. Superior Tribunal de Justicia para su tratamiento.----------

------Por ello, ***<u>RESUELVO:</u>*****----------**

------1º) CONCEDER el recurso de apelación interpuesto por la actora contra la Sentencia Definitiva N° 10/2025 CANO del 10/04/2025, debiendo remitirse los presentes al Excmo. Superior Tribunal de Justicia (art. 11 Ley V N° 180).----------
------2º) REGÍSTRESE, notifíquese y fecho, elévense al Excmo. Superior

Tribunal de Justicia.----------

GÜNTHER E. FLASS

REGISTRADA BAJO EL N° 61 CANO DEL LIBRO DE SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS DEL AÑO 2025. CONSTE.-

Mariana A. Rodríguez Saá
Secretaria